



RADICACION: 117 -2022
DEMANDANTE: INVERSIONES FINANGROUP S.A.S.
DEMANDADO: CLINICA LA MERCED.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el escrito de transacción presentado por la entidad demandante INVERSIONES Finangroup S.A.S. a través de su apoderada judicial MELISSA ANDREA CAMPOS TRESPALACIO, y la entidad demandada CLINICA LA MERCED, a través de su apoderada MAGDA GUIGHIOLA ESPINOSA CARCAMO, resulta procedente dar por terminado el presente proceso en virtud de la transacción de conformidad el artículo 312 del código general del proceso.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

- 1.- Se da por terminado el presente proceso.
- 2.-Se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Por secretaria expídanse los oficios respectivo previa constatación que no existe orden de embargo sobre los mismos por otra entidad

NOTIFÍQUE Y CUMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
ORAL DE BARRANQUILLA**

NOTIFICACION POR ESTADO No. 143

HOY 25 DE AGOSTO DE 2022

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**